No. de radicación: **M-2023-2100-043109**
Fecha radicación: 2023-07-19 02:32:37 PM

MEMORANDO

PARA: Dora Maria Artunduaga Florez
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de Supervisión Convenios CPSAM Vigencia 2023 Regional HUILA

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 852 del 11 de mayo de 2022 modificada por la resolución 3019 de 2022 y de conformidad con la cláusula "supervisión", me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora de los convenios que se relacionan a continuación, de acuerdo con la solicitud contenida en el Memorando **M-2023-4400-039983-** enviada a la Subdirección de Contratación, en la cual se indica que una vez revisado por la Dirección de Transferencias Monetarias, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del estado, cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de dicha responsabilidad.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NO. CONVENIO	Supervisor actual	Nuevo supervisor designado
HUILA	BARAYA	CASA GERIÁTRICA NINA DURAN DE VELÁSQUEZ	CD-394 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	SAN AGUSTÍN	HOGAR DEL ADULTO MAYOR	CD-402 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	TESALIA	HOGAR DEL ANCIANO SANTA FILOMENA	CD-385-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	CAMPOALEGRE	ASOCIACIÓN GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA DE FERRO	CD-290-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	PITALITO	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	187-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	TARQUI	HOGAR SAGRADA FAMILIA	188-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	TIMANA	FUNDACIÓN ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	186-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	GARZÓN	ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	CD-291-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA
HUILA	PITAL	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES	CD-292-2023	Martha Yolima Gonzalez	D O R A M A R I A ARTUNDUAGA. DR. HUILA

En virtud del principio de responsabilidad el Servidor Público, deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la

materia.

En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7 del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone: "Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo" se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en SECOP II por el supervisor, así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Si el funcionario designado a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el supervisor en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Atentamente,



Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: 1

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6 (1).pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Yohanna Pilar Cubillos Santos - DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Copia: Leonardo Enrique Bautista Cañas - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Katherine Lizeth Morales Leon - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Anyie Melissa Palomo Gomez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Anyie Melissa Palomo Gomez
Revisó: Claudia Janeth Cuellar Camacho